



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 075-2026-GM/MDL-C-C.

Layo, 04 de marzo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, REGIÓN CUSCO.

### VISTOS

La OPINION LEGAL N° 047-2026-AJE/MDL de fecha 03 de marzo de 2026, INFORME N° 232-2026-MDL/SGIDRUC-EHC de fecha 03 de marzo del 2026, INFORME N° 071-2026-MDL-GM/UPP de fecha 03 de marzo del 2026, INFORME TECNICO N° 001-2026-UF/GM-MDL de fecha 26 de febrero del 2026, INFORME N° 048-2026-MDL/SGIDRUC-EHC de fecha 22 de enero del 2026, INFORME N° 017-2026-MDL/USEL-FACM de fecha 21 de enero del 2026, CARTA N° 044-2025/SUPA ASOCIADOS E.I.R.L. de fecha 29 de setiembre del 2025, sobre APROBACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE CCALLUYO DE LA COMUNIDAD DE CCOLLACHAPI DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N° 2611619, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del "Título Preliminar" de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establecen que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, se tiene que el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que únicamente podrá asignarse recursos e iniciarse la fase de ejecución de las inversiones consideradas en el Programa Multianual de Inversiones correspondiente;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, el sub numeral 1 del numeral 13.3 del artículo 13 dispone, además, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, entre otros, elabora el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión según corresponda;

Que, el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva 001-2019-EF/63.01 señala que previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. De la misma manera el 32.5 de la Directiva en mención señala que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero de 2026, se designa al Abog. Luis Alberto Frisancho Ramírez, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo y en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026, por la cual se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal;

Que, mediante CARTA N° 044-2025/SUPA ASOCIADOS E.I.R.L. de fecha 29 de setiembre del 2025, el Consultor SUPA ASOCIADOS E.I.R.L., remite el Expediente Técnico con observaciones levantadas del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE CCALLUYO DE LA COMUNIDAD DE CCOLLACHAPI DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversión N° 2611619.

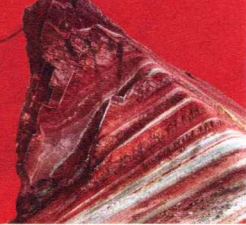




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante **INFORME N° 017-2026-MDL/USEL-FACM**, de fecha 21 de febrero del 2026, suscrito por el Ing. Franck Ahmed Cahuata Mercado, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Layo; quien vista la información contenida emite la opinión como APROBADO el expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE CCALLUYO DE LA COMUNIDAD DE CCOLLACHAPI DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2611619; con un monto de S/1'949,162.51 y un plazo de ejecución de 156 días calendarios, acorde a los documentos presentados por el consultor.

Que, mediante **INFORME N° 048-2026-MDL/SGIDRUC-EHC**, de fecha 22 de enero del 2026, suscrito por el Ing. Emilio Huayta Carita, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, quien solicita informe de consistencia del expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE CCALLUYO DE LA COMUNIDAD DE CCOLLACHAPI DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2611619.

Que, mediante **INFORME TECNICO N° 001-2026-UF/GM-MDL**, de fecha 26 de febrero del 2026, suscrito por la Econ. Norma Sarayasi Hallasi, Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos, quien concluye que las modificaciones presentadas en el expediente técnico en relación al PI viable corresponden a modificaciones no sustanciales debido a que no modifican la concepción técnica del proyecto viable ni el objetivo principal del mismo, en ese sentido es CONSISTENTE el estudio de pre-inversión y el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE CCALLUYO DE LA COMUNIDAD DE CCOLLACHAPI DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2611619;

Que, mediante **INFORME N° 071-2026-MDL-GM/UPP**, de fecha 03 de marzo del 2026, suscrito por el CPC. Marco Mao Huayllapuma Ancasí, quien teniendo los informes técnicos favorables para su aprobación, esta dependencia menciona que existe disponibilidad presupuestal, hasta por el importe de S/1'949,162.51; con el objeto de continuar con los procedimientos administrativos para la aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE CCALLUYO DE LA COMUNIDAD DE CCOLLACHAPI DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2611619; mediante acto resolutivo.

Que, mediante **INFORME N° 232-2026-MDL/SGIDRUC-EHC**, de fecha 03 de marzo del 2026, suscrito por el Ing. Emilio Huayta Carita, Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, quien solicita aprobación mediante acto resolutivo, el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE CCALLUYO DE LA COMUNIDAD DE CCOLLACHAPI DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2611619; por un monto de S/ 1'949,162.51 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días (156) días calendarios, a ejecutarse mediante modalidad Administración Directa.

Que, mediante la **OPINION LEGAL N° 047-2026-AJE/MDL**, de fecha 03 de marzo de 2026, suscrito por el Abog. Moises Ramos Villares, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Layo, opina PROCEDENTE APROBAR el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE CCALLUYO DE LA COMUNIDAD DE CCOLLACHAPI DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2611619; por un monto de S/ 1'949,162.51 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días (156) días calendarios, a ejecutarse mediante modalidad Administración Directa.

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2026-MDL/A, de fecha 05 de enero del año 2026 y demás normas afines;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE CCALLUYO DE LA COMUNIDAD DE CCOLLACHAPI DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2611619; por un monto de S/ 1'949,162.51 (Un millón novecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos con 51/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días (156) días calendarios, a ejecutarse mediante modalidad Administración Directa:

DESCRIPCIÓN	MONTO
COSTO DIRECTO	S/ 1,672,871.99
GASTOS GENERALES	S/ 189,508.34
GASTOS DE INSPECCION	S/ 40,742.52
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 27,100.00
LIQUIDACION	S/ 18,939.66
TOTAL	S/ 1,949,162.51





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, que realicen las acciones de registrar en el banco de inversiones la actualización del formato 8A sección C a fin de llevar a cabo la correcta ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR**, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron, revisaron y aprobaron el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR DE CCALLUYO DE LA COMUNIDAD DE COLLACHAPI DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2611619, quienes en caso no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las leyes, directivas y normas responderán de manera administrativa, civil y penal por daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, la presente resolución a la Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Rural - Urbano y Catastro, Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación para conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Layo, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.C:  
SGIDRUC  
OPMI  
UF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

Abog. Luis Alberto Frisancho Ramirez  
DNI. 48429614  
GERENTE MUNICIPAL

